MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

AUDITORÍA INTERNA

ESTUDIO DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

INFORME FINAL N° AI-INF-002-2022

SERVICIOS DE AUDITORIA

MAYO, 2022

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 1

1.1 Origen del estudio 1

1.2 Objetivo General 1

1.3 Objetivos Específicos 1

1.4 Alcance y período del estudio 2

1.5 Metodología aplicada 3

1.6 Generalidades sobre el ejercicio de la Auditoría Interna 6

1.7 Comunicación de resultados 6

2 RESULTADOS DEL ESTUDIO 8

2.1 Situación general que presenta la Municipalidad de Cartago en la implementación de mecanismos de prevención de la corrupción en la gestión municipal 8

2.2 Temática o Eje N°1: Ambiente de Control a favor de la Integridad y la Prevención de la Corrupción. 10

2.3 Temática o Eje N°2: Gestión de los Riesgos de Corrupción. 19

2.4 Temática o Eje N°3: Participación Ciudadana y Transparencia. 24

3. CONCLUSIONES 27

4. RECOMENDACIONES 29

5 ANEXOS AL INFORME 34

5.1 Anexo N°1 Herramienta EA-CR-VOA-01 34

RESUMEN EJECUTIVO

¿QUÉ EXAMINAMOS?

El presente estudio de auditoria abarco el Establecimiento e Implementación de Mecanismos para la Prevención de la Corrupción, el cual tiene como fin evaluar el estado de la gestión pública, efectuar un análisis comparativo sobre el mismo; prevenir el riesgo de corrupción, así como promover las buenas prácticas entre todos los funcionarios municipales y sana la participación ciudadana.

El trabajo efectuado en el presente estudio se realizó en coordinación con la Contraloría General de la Republica, según se comunicó mediante oficio número 00200 (DFOE-LOC-0020) de fecha 07 de enero del 2022, a través de la aplicación de una herramienta de trabajo, cuyo fin permitió conocer la situación que presenta la municipalidad, respecto al establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción; misma que, contiene tres temáticas o ejes y 74 preguntas distribuidas por los ejes referentes a ; Ambiente de control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción; Gestión de los riesgos de corrupción y, Mecanismos de participación y control ciudadanos. También se estableció un modelo de madurez con tres niveles de logro: básico, intermedio y avanzado.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

La prevención de la corrupción tiene como propósito evitar actos contra la ética, las normas y la integridad, además de promover el correcto uso de los recursos y la prestación eficiente de los servicios. Esto implica que la gestión municipal sea competente y que, se brinde de manera correcta, transparente, responsable, equitativa y sensible a las necesidades de la población. Por lo anterior, es de interés de este Despacho Auditor y del Ente Contralor determinar la capacidad de gestión que presentan la Municipalidad de Cartago en el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en dicha

gestión realizada por la Corporación Municipal al utilizar los resultados obtenidos en este estudio como guía para consolidar un proceso de mejoramiento continuo y la identificación de buenas prácticas.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

Los resultados del informe evidencian que la municipalidad cuenta con oportunidades de mejora en la lucha contra la prevención y los actos de la corrupción. Dicha situación podría incrementar la probabilidad de materialización de los riesgos asociados a actuaciones contrarias a la ética, la integridad, ocasionando pérdidas de bienes y recursos financieros municipales, por el no establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción. Todo esto en detrimento de la transparencia institucional, del logro de los objetivos institucionales y del bienestar de los ciudadanos

En ese contexto, la Corporación Municipal, a través de la Administración Activa, debe fortalecer su quehacer en aras de contar con un enfoque proactivo para el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción, entre ellas: i) la desactualización y no divulgación del Código de Ética o Manual de Conducta al personal municipal, ii) Falta de Compromiso municipal para identificar, definir, implementar, actualizar o finalizar normativa interna, como por ejemplo el Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Cartago y Licda Paola Alvarenga Barragán y Lic. Ewald Acuña Blanco, iii) mejoramiento de herramientas que permitan la participación y el control ciudadano para la prevención de la corrupción, iv) ausencia de mecanismos o acciones orientadas a fortalecer la prevención de la corrupción, prioritariamente en los procesos o actividades relacionados con: Talento Humano, Adquisición de Bienes y Servicios, Permisos de Construcción y Licencias Municipales, Actores Sociales "*Participación Ciudadana".*

A lo expuesto, se suma la desactualización de la información que brinda la municipalidad a través de su sitio web, o la ausencia en el portal de un espacio para que el contribuyente consulte el estado actual de trámites municipales, tales como : Permisos de construcción, Licencias comerciales, Visados, entre otros,

En cuanto a los resultados de la herramienta trabajo sobre el tema de establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción, se determinó que la municipalidad se ubica en un nivel de logro básico, es decir no logró superar una calificación de al menos el 50% de los temas evaluados.

¿QUÉ SIGUE?

Se le recomienda tanto al Concejo como a la Alcaldia Municipales girar las instrucciones pertinentes para que se lleven a cabo las gestiones administrativas que correspondan, para que las oportunidades de mejora determinadas cumplan con el propósito de apoyar la toma de decisiones y promover mejoras en dicha gestión, como por ejemplo en elaborar e implementar un plan de acciones para establecer e implementar normativa interna relacionada con la prevención, toma decisiones relativas al Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Cartago y Licda Paola Alvarenga Barragán y Lic. Ewald Acuña Blanco y los productos entregados, así como los pendientes de entrega; fortalecer la cultura organización (Ambiente de Control) y la participación ciudadana; actualizar la información municipal que se encuentra en la página web oficial; la actualización, implementación y difusión de los mecanismos de control (Código de Ética) a todos los funcionarios municipales y que la Comisión Institucional de Ética y Valores regule su funcionamiento, y tome una actitud más proactiva en las actividades y procesos municipales, para propiciar buenas practicas institucionales en la lucha para la prevención de la corrupción.

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del estudio

Con fundamento en el Plan Anual de Trabajo de Auditoria Interna para el año **2022**, así como las atribuciones conferidas en la Ley General de Control Interno[1], las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público[2] dictadas por la Contraloría General de la República y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoria Interna de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago[3]; así como, al oficio N° 00200 (DFOE-LOC-0020) de fecha 07 de enero del 2022, comunicado por la Contraloría General de la República, donde señala que : "*con fundamento en lo señalado en los artículos 12, 13 y 37 inciso 6 de su Ley Orgánica, estará iniciando en la Municipalidad el Seguimiento de la Gestión Pública sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción (en coordinación con las Auditorías Internas). de la Republica"*; este Despacho dispuso llevar a cabo un informe de "***Auditoría de Carácter Especial** sobre **El Establecimiento e Implementación de Mecanismos para la Prevención de la Corrupción."***

1.2 Objetivo General

- ✓ Determinar si la Municipalidad ha definido e implementado mecanismos de prevención de la corrupción en su gestión municipal.

1.3 Objetivos Específicos

- ✓ Determinar si el conjunto de factores del ambiente organizacional que deben establecer y mantener el jerarca, los titulares subordinados y demás funcionarios,

[1] Ley Número 8292 publicada en La Gaceta No. 169 de 4 de setiembre del 2002
[2] Resolución R-DC-64-2014 Publicada en La Gaceta No. 184 de 25 de setiembre del 2014
[3] Publicado en La Gaceta No. 130 de 7 de julio del 2009

permiten el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo para el control interno y para una administración escrupulosa.

- ✓ Determinar si los riesgos que enfrenta la institución, tanto de fuentes internas como externas relevantes para la consecución de los objetivos; fueron Identificados y analizados por parte del jerarca y los titulares subordinados, con el fin de determinar cómo administrar dichos riesgos.

- ✓ Determinar si se involucra y se mantiene informada a la ciudadanía, organizaciones comunales, empresas privadas, negocios locales, organizaciones sociales o religiosas, sin fines de lucro, medios de comunicación u instituciones públicas en cuanto al manejo que tiene la Municipalidad de Cartago temas para la prevención de la corrupción.

1.4 Alcance y período del estudio

El estudio abarcó el ejercicio económico del año 2020, sin embargo conforme la herramienta de trabajo denominada "Seguimiento de la Gestión Pública sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción" facilitada por el Ente Contralor, dicho estudio abarcó los ejercicios económicos 2019 y 2021 para los Ejes: *2."Gestión de los riesgos de corrupción"* y *3. "Participación ciudadana y transparencia"*; y, se llevó a cabo en las áreas o procesos que según la complejidad de sus procesos se determinan como vulnerables a los riesgos de corrupción, mismos que fueron determinados en función de los recursos y procesos vinculados con la prevención de la corrupción. Lo anterior, fue comunicado a la Administración a través del oficio N° AI-OF-017-2022 fechado 17 de febrero de 2022 y remitido a la Alcaldesa Municipal en ejercicio, Licda. Silvia Alvarado Martinez.

El trabajo se efectuó de conformidad con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público[4] dictadas por la Contraloría General de la República y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoria Interna[5].

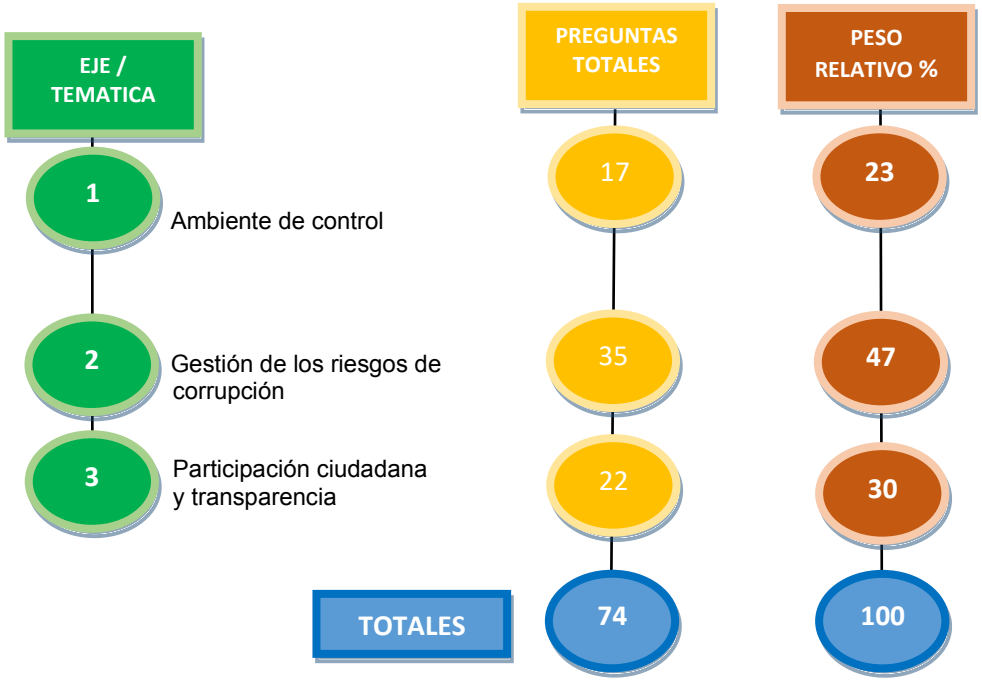
1.5 Metodología aplicada

Para efectos del presente estudio atinente al tema de prevención del riesgo de corrupción, la Contraloría General de la Republica, elaboró y facilito a este Despacho Auditor una herramienta de trabajo, cuyo fin permite conocer la situación que presenta la Corporación Municipal, respecto al establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción.

La herramienta consta de 74 ítems y tres temáticas o ejes, que deben estar presentes como mínimo en la municipalidad que aspira a contar con un enfoque preventivo contra la corrupción, que, a su vez, se fundamenta en normas y buenas prácticas establecidas en el ámbito nacional e internacional. En ese sentido, los temas se relacionan, Ambiente de Control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción; Gestión de los riesgos de corrupción y, Mecanismos de participación y control ciudadanos. Asimismo, a cada temática o eje se le asignó un peso relativo, según la cantidad de elementos que fueron evaluados. En la imagen N°1 se detalla la conformación de la citada herramienta de evaluación.

[4] Resolución R-DC-64-2014 Publicada en La Gaceta No. 184 de 25 de setiembre del 2014
[5] Publicado en La Gaceta No. 130 de 7 de julio del 2009

IMAGEN N°1
HERRAMIENTA DE TRABAJO
Sobre el Establecimiento e Implementación de Mecanismos para la Prevención de la Corrupción (CGR en coordinación con la Auditoría Interna)



Fuente: elaboración propia basada en la información de la CGR.

Para el presente estudio se efectuaron entrevistas y/o reuniones con diferentes Encargados del Áreas y Jefaturas de Departamentos y/o Unidades, tales como: Unidad de Control Interno, Licda Shirley Cardenas Araya; Departamento de Recursos Humanos, Licda Ivonne Martinez Vargas y Lic. Eduardo Rivera Arce; Área de Tributaria, Lic. Alejandro Montero Viquez; Área de Planificación Estratégica, Lic. Michael Fernandez Vargas y, Gestión de Atención al Ciudadano, Bach. Claudio del Valle Hasbun; con el propósito de obtener las respuestas a las interrogantes de la herramienta facilitada por el Ente Contralor, validar información y la aplicar los criterios de auditoría comunicados, y sobre otras situaciones propias del ejercicio de la unidad objeto de estudio.

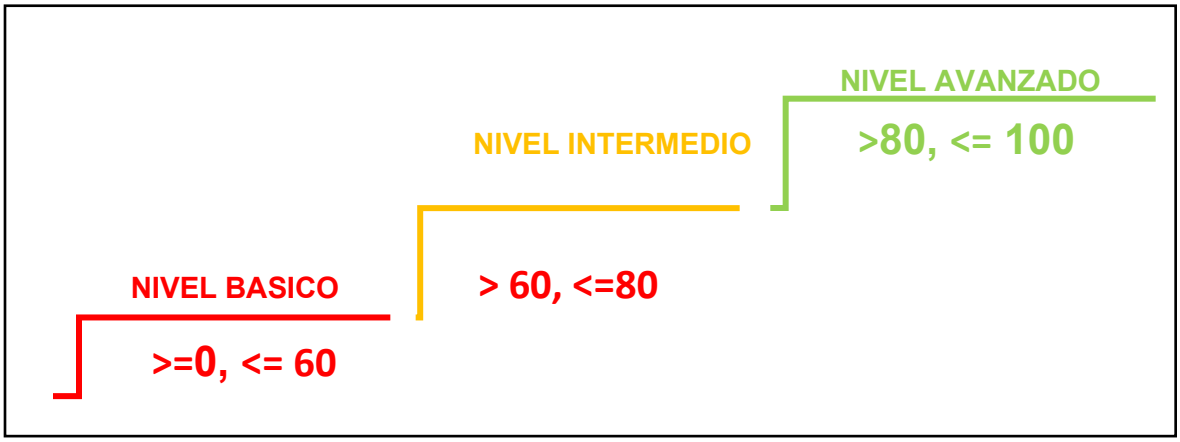
De igual manera, se remitieron oficios, mediante los cuales se solicitó información, relacionada con las actividades propias de los departamentos involucrados. Asimismo, se procedió a realizar a conocimientos estadísticos básicos para dar un peso relativo a los cumplimientos administrativos basados en las respuestas que se detallaron en la herramienta aplicada, con el fin de generar, una calificación de 0 a 100, que resulta de la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada uno de los ejes o temáticas que, como se indicó, están constituidos por diversos temas. Conforme a los resultados obtenidos de la aplicación de supra herramienta, se establecieron tres niveles de logro (Ver imagen N°02):

a) Avanzado: Significa que la municipalidad presenta el mayor nivel en el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción.

b) Intermedio: Existe oportunidades de mejora para alcanzar el mayor nivel en el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción.

c) Básico: Indica que la municipalidad ha mostrado una gestión insuficiente en el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción y que las acciones de mejora deben reforzarse sustancialmente.

IMAGEN N°2
NIVELES DE LOGRO ALCANZADO



Fuente: elaboración propia basada en información de la CGR

1.6 Generalidades sobre el ejercicio de la Auditoría Interna

Se les recuerda que, en materia de informes de auditoría interna, prevalecen los artículos N° 12 inciso c), N°35, N° 36 y N° 38 de la Ley General de Control Interno[6], conocida ampliamente por la Administración Activa.

1.7 Comunicación de resultados

La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y recomendaciones producto de la auditoría realizada, se llevó a cabo el día 06 de mayo de 2022 en la oficina del Titular de la Auditoria Interna según convocatoria realizada día 05 de mayo de 2022 mediante oficio número AI-OF-097-2022 y remitido a la Licda. Silvia Alvarado Martínez en calidad de Alcaldesa Municipal en ejercicio.

La presentación de resultados, conclusiones y recomendaciones contó con la participación de la funcionario de la Administración Activa que se detalla seguidamente.

Área/Departamento/Unidad	Nombre del Funcionario	Cargo/Puesto
Alcaldía Municipal	Licda. Silvia Alvarado Martínez	Alcaldesa en ejercicio

El borrador del informe se comunicó mediante oficio número AI-OF-098-2022 fechado 09 de mayo de 2022 y fue dirigido a la Licda. Silvia Alvarado Martínez en calidad de Alcaldesa Municipal, con el propósito de que, remitiera a esta Auditoría Interna, en un plazo de tres días (3) hábiles, las observaciones y/o comentarios que consideraran pertinentes con su documentación de respaldo. De lo anterior, se obtuvo respuesta mediante oficio número AM-TCI-232-2022 de fecha 13 de mayo de 2022, donde se indicó a esta Auditoría Interna que: *"… estaremos atentos a su remisión formal, para realizar las acciones pertinentes. No se tienen observaciones preliminares al respecto.*

[6] Ley Número 8292 publicada en La Gaceta No. 169 de 4 de setiembre del 2002

De manera oportuna le remitiremos a dicho órgano fiscalizador nuestro plan de acción, con los plazos y tiempos que esta administración considera puede cumplir para la atención de los hallazgos y recomendaciones vertidas en su informe. Claro está procuraremos desde un punto de vista material, apegarnos a cumplir los plazos que su dependencia indica; de no ser así, se justificaran los plazos que indiquen nuestro plan de acción."

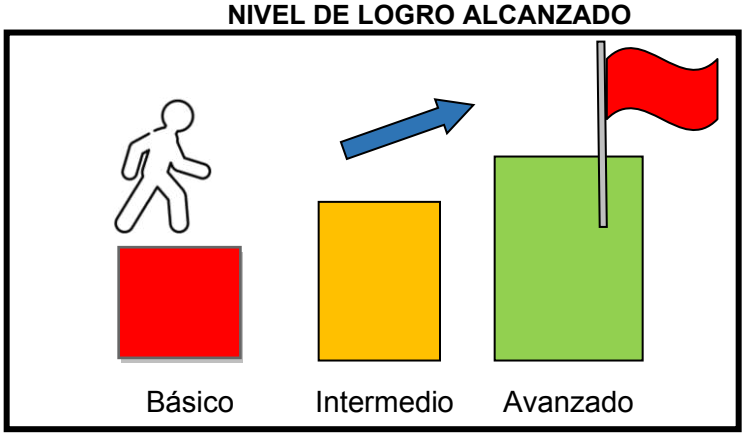
2 RESULTADOS DEL ESTUDIO

Una vez realizada la recopilación y el análisis de la información atinente al "*El Establecimiento e Implementación de Mecanismos para la Prevención de la Corrupción"*, se procedió a elaborar el presente informe que abarca los principales hallazgos de auditoría encontrados; según se comenta en los siguientes puntos:

2.1 Situación general que presenta la Municipalidad de Cartago en la implementación de mecanismos de prevención de la corrupción en la gestión municipal

Los resultados de la herramienta de trabajo facilitada por la Contraloría General de Republica (en adelante CGR) aplicada, sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción, revelan que la municipalidad se encuentra en un nivel de logro básico.

IMAGEN N°3
NIVEL DE LOGRO ALCANZADO



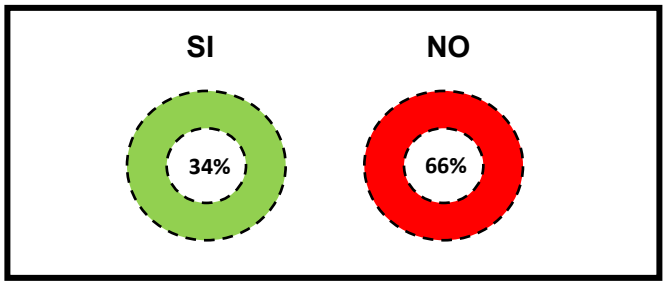
Fuente: elaboración propia

Este resultado obedece a que las acciones realizadas para el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción son débiles a pesar de las gestiones administrativas que se han efectuado. Por ejemplo, se carece de normativa para regular los aspectos relacionados con la prevención de la corrupción y tampoco se tienen definidas acciones para promover una cultura organizacional orientada a la

prevención del riesgo de actos de corrupción. Aunado a la ausencia de procedimientos para la gestión de los riesgos de corrupción y, sobre los mecanismos para la participación y el control ciudadano para la prevención de la corrupción.

En concordancia con los resultados, y según muestra la imagen anterior, se muestran las calificaciones porcentuales[7] obtenidas por la municipalidad, y se evidencia que no se logró superar la calificación de al menos el 50% de los temas evaluados, ya que la calificación obtenida porcentualmente fue de tan sólo un 34% de cumplimiento en el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción.

IMAGEN N°4
CALIFICACION PORCENTUAL OBTENIDA SEGÚN NIVEL DE LOGRO ALCANZADO



Fuente: elaboración propia según resultados de la herramienta aplicada

En los siguientes numerales, se exponen los principales resultados de cada una de las temáticas o ejes evaluados dentro de la herramienta de medición, facilitada por la CGR, sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción.

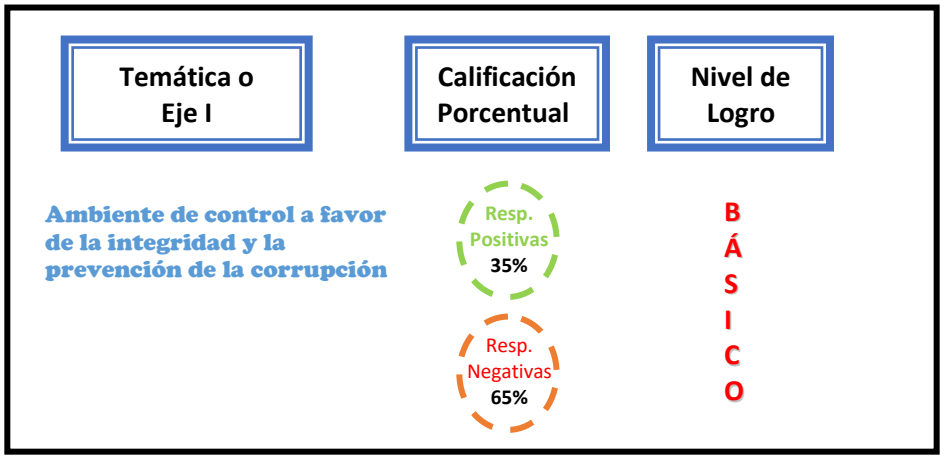
[7] La calificación se obtuvo como resultado de la sumatoria de los puntajes de cada uno de las temáticas o ejes

2.2 Temática o Eje N°1: Ambiente de Control a favor de la Integridad y la Prevención de la Corrupción[8].

Es trascendental que la Corporación Municipal cuente con un ambiente organizacional sólido y adaptado a los tiempos actuales, ya que se ha modificado el entorno laboral donde se desempeñan los funcionarios, las formas de realizar las actividades y los procesos, así como se han intensificado o variado el uso de las herramientas de trabajo y tecnológicas, entre otros factores.

A continuación, se muestran las calificaciones porcentuales en la temática N° I obtenidas por la aplicación de la herramienta de trabajo:

IMAGEN N°5
NIVEL DE LOGRO ALCANZADO
TEMATICA O EJE I



Fuente: elaboración propia

[8] Fundamento: Ley General de Control Interno N.° 8292: Art. 13; Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE): Capítulo 2; Código Municipal, Ley n.° 7794: Artículo 13 a) y 156; Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública n.° 8422: Art 3 y 4; Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública n.º 32333: Art 1 (1); Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción 2021-2030: Ejes 1 y 2; GUID 5270: Directriz para la Auditoría de Prevención de la Corrupción, INTOSAI: Sección 2

En relación con el análisis del tema sobre el "*Ambiente de control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción"*, se determinó que la municipalidad obtuvo una calificación promedio de un 35% de un 100%, es decir de los 17 elementos evaluados, 11 (65%) de las respuestas fueron negativas, lo cual la ubica en un nivel de logro básico.

En el tema que nos ocupa se identificaron una serie de elementos que la municipalidad deben establecer e implementar, los cuales se detallan a continuación:

a) El Jerarca institucional no ha emitido una política y/u objetivos estratégicos que direccionen a la Municipalidad en materia de integridad, ambiente de control y prevención de la corrupción.

b) Aunado a lo anterior, este Despacho logro determinar mediante el oficio N° UCI-OF-020-2022 de fecha 28 de enero del 2022, que el Concejo Municipal acuerda en el Acta N°47-2020, Articulo N°15, de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020: "*aprobar el Programa de Cumplimiento Anticorrupción y se autoriza al Alcalde Municipal para su firma"*, cuyo objetivo general y productos a entregar en un plazo de dos meses o en una prórroga por un periodo igual eran:

Por lo tanto, el objetivo del presente convenio es la creación de un modelo de cumplimiento que permita a la Municipalidad conocer sus debilidades y le permita al mismo tiempo obtener una mejor gestión de recursos, contención del gasto y la creación de un programa de ética pública que le acerque a los administrados en una relación de transparencia y responsabilidad política.

. Objetivos específicos

- Elaboración de un mapa de riesgos por departamento, que permita conocer cuáles áreas de la Municipalidad se encuentran mayormente expuestas a incurrir en alguno de los delitos indicados en la Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública, la Ley que atribuye responsabilidad penal a las personas jurídicas, Código Penal, y a cualquier otra normativa al que se encuentren sujetos.
- Promoción del Código de Ética Municipal, llevando todos los funcionarios el concepto de cultura organizacional y destacando la responsabilidad y obligaciones propios de su puesto.
- Creación de un canal de denuncias interno y externo que permita a los responsables de dicho canal llevar a cabo las investigaciones pertinentes, sobre cualquier información relacionada a casos de corrupción, en los que se vean envueltos funcionarios de la municipalidad.
- Generar en la comunidad un vínculo reforzado por la ética y transparencia, que procure mejorar la reputación de la institución y su relación con los administrados.

Fuente: Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Cartago y Licda Paola Alvarenga Barragan y Lic. Ewald Acuña Blanco, pagina 3.

Actualmente el Convenio supra no se encuentra concluido y, a la fecha, los productos entregados por el "Equipo de apoyo" firma Acuña & Asociados, sean borradores de: Canal de Denuncias y lineamientos, Reglamento de Acoso Sexual, así como, Mapa de Riesgos, tampoco han sido del conocimiento y su respectiva oficialización por parte de la Administración Municipal en ejercicio, tal como se señaló en el oficio N° UCI-OF-023-2022 fechado 07 de marzo del 2022, y remitido por la Jefe a.i Unidad de Control Interno, Licda. Shirley Cardenas Araya, quién específicamente en el numeral 10 indicó:

> *"…no se tiene ningún documento oficializado por parte de la Alcaldia, para la puesta en marcha de los productos derivados del convenio…"*

No obstante, aunque el convenio aprobado por el Concejo Municipal definía claramente en sus cláusulas las pautas a seguir y definía como punto importante que dichos programas, sobre prevención de riesgo de corrupción, han dado resultados destacables en cuanto a la mejora de la gestión, beneficio financiero y la implantación de una fortificada cultura de ética organizacional, este Despacho logró evidenciar, conforme oficio N° UCI-OF-023-2022 fechado 07 de marzo del 2022, que:

- ✓ De acuerdo con los lineamientos dados por la Alcaldía Municipal, la persona que ocupaba el cargo en la Dirección de Planeamiento fue nombrada "*Encargada de la gestión del convenio*" por parte de la Municipalidad con apoyo la Unidad de Control de Interno.

- ✓ No se determinaron solicitudes formales de prórrogas emitidas por el Equipo de Apoyo o de los encargados por parte de Municipalidad de Cartago, adicionales al plazo de dos meses establecido para la entrega de los productos, indicándose por parte de la Firma "*Acuña & Asociados"* que "*la prórroga fue de manera verbal…"* ; sin embargo, aproximadamente dieciséis (16) meses después de celebrado dicho convenio, a la fecha aún no han sido entregados en su totalidad y, los ya entregados no han sido oficializados ni comunicados por la Administración; incumpliendo la cláusula V del convenio de marras.

- ✓ Tanto la Administración Municipal como, la Firma "*Acuña & Asociados"* en calidad de *"Equipo de Apoyo"* señalan que no se gestionaron modificaciones por escrito conforme la cláusula VIII de este convenio.

- ✓ A pesar de que, el convenio establecía los informes quinquenales de avances del programa que debían ser entregados por parte del Equipo de Apoyo, no existe documentación que respalde su cumplimiento; respecto a

este punto la Administración señaló que: *"…se desconoce desde la Unidad de Control Interno, si entregaron por parte del Equipo de Apoyo informes quincenales, conforme al avance del programa."* Por su parte, la Firma "*Acuña & Asociados"* señala que: *"… se acordó de forma verbal omitir los informes escritos debido a la modificación en el cronograma";* incumpliendo la cláusula IV del convenio referido a: "*Compromiso de las partes".*

- ✓ En lo concerniente a los productos que fueron entregados, se manifiesta a este Despacho que, "…*no se tiene ningún documento oficializado por parte de la Alcaldía, para la puesta en marcha de los productos derivados del convenio, dados que los mismos fueron remitidos en su oportunidad por la Directora de Planeamiento (MsC. Laura Fernandez) para revisión y observaciones a las diferentes estancias, sin que a la fecha la revisión total de todos los productos este finiquitada…"* ; siendo estos productos:

  1. Borrador de Lineamientos y Reglamento del Canal de Denuncias, los cuales fueron trasladados a la Dirección del Area Jurídica mediante correo electrónico del 26 de octubre de 2021 con el fin de evaluarlo y emitiera observaciones.

  2. Reglamento de acoso sexual, el cual fue trasladado por la Dirección del Area Jurídica a la Dirección del Area de Planeamiento con las observaciones.

- ✓ Asimismo, se encuentran pendientes de entrega: el producto relacionado a la revisión y actualización del Proceso de Órganos Directores y el informe con las recomendaciones para la mejora del programa a la Municipalidad de Cartago, este último, debido a que los productos que conforman el programa no se han oficializado a nivel municipal.

- ✓ Por otra parte, el Equipo de Apoyo entregó en setiembre del 2021 y vía correo electrónico uno de los productos señalados en el convenio, sea el **Mapa de riesgos por departamentos;** sin embargo, al ingresar al enlace referenciado, se denota que, el producto entregado no responde al organigrama municipal, al incluir únicamente riesgos específicos por áreas, tal como se muestra en la siguiente imagen y, que únicamente incluye las dependencias de: Patentes, Recursos Humanos y Urbanismo. No obstante, llama la atención de esta Unidad Fiscalizadora que, por ejemplo, para el Departamento de Recursos Humanos se incluye únicamente un riesgos asociado al nepotismo[9], omitiendo riesgos relacionados directamente al proceso que ejecuta dicha dependencia, tales como: conflicto de intereses, contratación de personal sin cumplir con los requisitos establecidos formalmente, pérdida o sustracción de información de expedientes de personal, entre otros. Aunado a lo anterior, se omite en este Mapa de Riesgo al Concejo Municipal, Alcaldía Municipal y Auditoría Interna; sin embargo, el convenio de cita señalaba en su cláusula II *"Departamentos parte del presente convenio"* señala: "*Todos los departamentos de la Municipalidad serán parte del programa de cumplimiento."* Lo anterior, se ejemplifica en las imágenes números 6, 7 y 8 a observarse a continuación:

[9] Trato de favor hacia familiares o amigos, a los que se otorgan cargos o empleos públicos por el mero hecho de serlo, sin tener en cuenta otros méritos. Definiciones de Oxford Languages Diccionario.

Imagen N°6 Mapas de Riesgo
Programa Anticorrupción



Nombre	Modificado	Modificado por
MAPA DE RIESGOS ACUEDUCTOS	28 de enero	Shirley Cardenas Araya
MAPA DE RIESGOS FINANCIERO	28 de enero	Shirley Cardenas Araya
MAPA DE RIESGOS IT	28 de enero	Shirley Cardenas Araya
MAPA DE RIESGOS JURIDICA	28 de enero	Shirley Cardenas Araya
MAPA DE RIESGOS OPERACIONES	28 de enero	Shirley Cardenas Araya
MAPA DE RIESGOS PATENTES	28 de enero	Shirley Cardenas Araya
MAPA DE RIESGOS PLANEAMIENTO	28 de enero	Shirley Cardenas Araya
MAPA DE RIESGOS RECURSOS HUMANOS	28 de enero	Shirley Cardenas Araya
MAPA DE RIESGOS SEGURIDAD	28 de enero	Shirley Cardenas Araya
MAPA DE RIESGOS SOCIAL	28 de enero	Shirley Cardenas Araya
MAPA DE RIESGOS TRIBUTARIO	28 de enero	Shirley Cardenas Araya
MAPA DE RIESGOS URBANISMO	28 de enero	Shirley Cardenas Araya
MAPA DE RIESGOS UTGV	28 de enero	Shirley Cardenas Araya

Fuente: Enlace facilitado mediante oficio número UCI-OF-020-2022 de fecha 28 de enero de 2022.

Imagen N°7
Mapa de Riesgos Financiero

					CRITERIOS DE EVALUACIÓN												REVISIÓN MODELO DE RIESGOS
	COD RIESGO	DESCRIPCIÓN DE LA CONDUCTA			ÁREA DE IMPACTO							FACTOR DE RIESGO					CAUSAS
					PP	EI	GT	ME	PS	GI	CLT	CE	CH	EN	CP	AC	AI	
1	A-R01	Tráfico de influencias y amiguismos que permiten beneficios a terceros	0	1	x			x			x	x	x			x		Carencia de controles - Abuso de poder- Tráfico de influencias
2	A-R02	Cobro por facilitación de trámites por parte de funcionarios con trato a clientes	0	1							x	x	X			x		Interés de beneficio particular-Abuso de poder
3	A-R03	Exigencia de requisitos específicos en licitaciones con la finalidad de beneficiar a terceros	0	1							x	x	x					Interés particular- desconocimiento de la penalidad
4	A-R04	Uso indebido de materiales propiedad de la Institución para beneficio personal	1	0	x			X	X		X	X	X			X		Excesiva discrecionalidad- Carencia de controles
5	A-R05	No todos los activos se encuentran registrados; lo que facilita su hurto o instalación a discreción sin seguir debidos procesos	1	0	x			X	X		X	X	X			X		Carencia de controles
6	A-R06	Facilidad para cohecho al concentrar varios procesos en un mismo puesto	0	1	x			X	X		X	X	X			X		Tráfico de influencias- Excesiva discrecionalidad
7	A-R07	Facilidad para afectar los plazos de prescripción en benficio de terceros	1	0	x			X	X		X	X	X			X		Tráfico de influencias- Excesiva discrecionalidad- Carencia de controles

Fuente: Enlace facilitado mediante oficio número UCI-OF-020-2022 de fecha 28 de enero de 2022.

Imagen N°8
Mapa de Riesgos Recursos Humanos

			EVALUACIÓN SIN MEDIDAS DE CONTROL						
#	COD RIESGO	DESCRIPCIÓN DE LA CONDUCTA	CONSECUENCIA	NOTA CONABS	PROBABILIDAD	NOTA PROBABS	SCORE RIESGO	SEVERIDAD	RIESGO ACEPTABLE
1	A-R01	El principal riesgo al que se exponen es al nepotismo	Moderado	3	Casi Certeza	5	15	Extremo	No Aceptable

Fuente: Enlace facilitado mediante oficio número UCI-OF-020-2022 de fecha 28 de enero de 2022.

En virtud de lo anterior, se evidencia que la administración municipal necesita reforzar sus controles a nivel interno, de manera tal que coadyuven al buen uso de los recursos, y al logro de objetivos institucionales, para que convenios como el supra citado o cualquier otro tipo de proceso no queden sin ejecutar o sin la entrega de productos finales, tal como se muestra en el tema tratado en la búsqueda por la prevención de la corrupción

c) No se desarrollan actividades (reuniones de departamento, charlas, talleres y/o actividades de capacitación) para fomentar los valores institucionales entre el personal de la municipalidad.

d) En cuanto al Manual de Conducta Ética Institucional, fue aprobado en el Acta N° 269-13 de la Sesión Ordinaria Celebrada el día 10 de diciembre de 2013, en su Artículo N° 5, posteriormente a la fecha no se ha efectuado ninguna actualización y/o modificación al mismo, tampoco se evidenciaron acciones (charlas, talleres y/o actividades de capacitación) para dar a conocer e implementar dicho manual entre el personal de esta corporación.

e) La Municipalidad ha efectuado aproximadamente 63 actualizaciones y/o modificaciones a los diferentes reglamentos internos, en los últimos 5 años,

pero temas como integridad, probidad, transparencia y anticorrupción no han sido incorporados.

f) La Municipalidad no tiene por práctica promover actividades de capacitación para instruir al personal en tópicos como: las normas disciplinarias que sancionan el incumplimiento de deberes de la función pública; las conductas contrarias a la probidad, fraudulentas y corruptas; trámites de procedimientos administrativos disciplinarios; sanciones estipuladas en el ordenamiento jurídico y su ejecución; mecanismos disuasorios contra conductas contrarias a la probidad, entre otros.

g) A pesar que, la Municipalidad forma parte del Sistema Nacional de Ética y Valores[10] y cuenta con una Comisión Institucional de Ética y Valores[11] formalizada, la cual efectuó durante el año 2021 una actividad entre el personal municipal relacionada a la ejecución de Gestión ética incluyendo educación ética y moral; de conformidad a la minuta de la reunión del 23 de agosto de 2021, no se evidencia de que la Comisión finalizará el *Diagnóstico de Oportunidad Ética: Diagnóstico casuístico y el Diagnóstico de Percepción* , así como su divulgación, acción que forma parte de las funciones establecidas de conformidad al oficio N° AM-TCI-082-2022 fechado 17 de marzo del 2022, ni cuenta con un libro de actas debidamente legalizado por la Auditoría Interna de conformidad a la normativa en vigor.

Lo anterior conlleva a que se realicen los ajustes que correspondan para fortalecer el ambiente control de la mano de la cultura organizacional y el control interno, a través del cual los funcionarios puedan comprender y cumplir con las normas técnicas y jurídicas, y

[10] Las Comisiones Institucionales y las unidades técnicas de ética y valores son el brazo ejecutor de la Comisión Nacional para la promoción, formación y fortalecimiento de la ética en las instituciones del Estado y su conjunto constituye el Sistema Nacional de Ética y Valores (SNEV).

[11] Mediante el Decreto Ejecutivo No. 23944-JC publicado en la Gaceta No. 25 del 03 de febrero de 1995, se dispuso que, en cada ministerio e institución adscrita al Poder Ejecutivo, se conforme una Comisión de Valores e insta a las instituciones descentralizadas, empresas públicas y a los otros Poderes del Estado, a conformar las respectivas Comisiones.

con los procesos que deben de desempeñar. De lo contrario, un débil ambiente de control puede incidir negativamente en actos de corrupción.

2.3 Temática o Eje N°2: Gestión de los Riesgos de Corrupción[12].

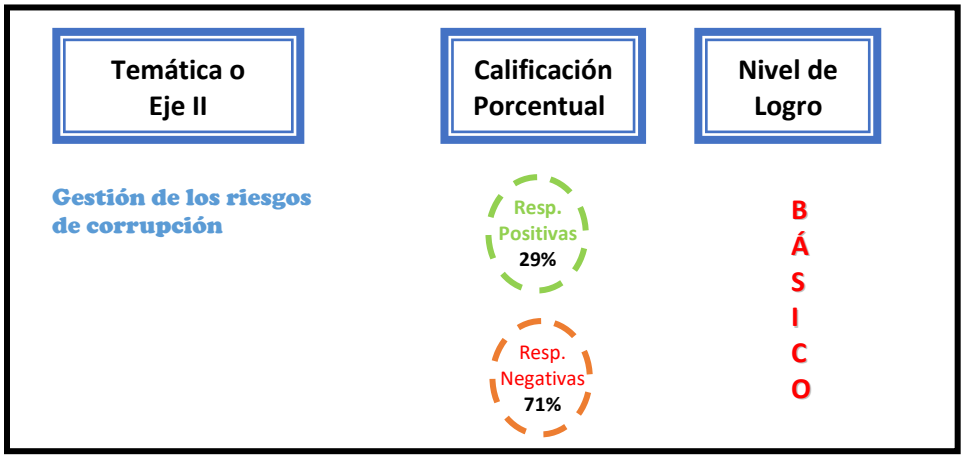
La prevención de la corrupción es fundamental, principalmente en la definición de acciones que se establezcan para fortalecer el Sistema de Control Interno, la efectiva administración de los riesgos y la determinación oportuna de sus causas y sus efectos. La Corporación Municipal se enfrenta constantemente a nuevos retos y cambios en su gestión municipal, donde debe afrontar, entre otros factores, riesgos de corrupción, por lo que es importante que se refuercen los controles a nivel interno, de manera tal que coadyuven a la transparencia, el buen uso de los recursos, en la prevención de la corrupción y al logro de objetivos institucionales.

Para ello, es fundamental el análisis y la revisión del control interno existente, que permitan determinar medidas que garanticen su efectivo funcionamiento y logren ubicar a la municipalidad en un nivel de riesgo institucional aceptable; así como, conocer si los controles responden a los riesgos actuales que enfrenta la institución, la efectividad de esos controles y valorar si se requiere definir e implementar nuevos controles.

A continuación, se muestran las calificaciones porcentuales en la temática N° II obtenidas por la aplicación de la herramienta de trabajo:

[12] Fundamento: Ley General de Control Interno n.° 8292: Artículos 8, 14, 17; Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE): Capítulo 3-6; Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción 2021-2030: Ejes 2 y 4; GUID 5270: Directriz para la Auditoría de Prevención de la Corrupción, INTOSAI: Sección 2; Ley de Contratación Pública N.° 7494: Artículos 40 y 40 bis; art 1 inc 5 del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito.

IMAGEN N°9
NIVEL DE LOGRO ALCANZADO
TEMATICA O EJE II



Fuente: elaboración propia

En relación con el análisis del tema sobre el "Gestión de los riesgos de corrupción", se determinó que la municipalidad obtuvo una calificación promedio de un 29% de un 100%, es decir de los 35 elementos evaluados, 25 (71%) de las respuestas fueron negativas, lo cual la ubica en un nivel de logro básico. Este resultado, significa que se evidencia la existencia de oportunidades de mejora en el establecimiento e implementación de mecanismos o acciones orientadas a fortalecer los riesgos a favor de la integridad y la prevención de la corrupción.

En el tema que nos ocupa se identificaron una serie de elementos que la municipalidad deben establecer e implementar, los cuales se detallan a continuación:

a) La Municipalidad no realizó las valoraciones de riesgos como parte del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), para los periodos 2020 y 2021, siendo la última valoración de riesgos en el periodo 2019.

b) La Municipalidad no incorporó la gestión de los riesgos de corrupción en la valoración de riesgos en el periodo 2019, por ende, al no efectuarse para periodos 2020 y 2021 tampoco fueron tomados en cuenta.

c) No se evidencio que actualmente la Municipalidad no ha efectuado las etapas de: Identificación de riesgos de corrupción; Análisis de probabilidad e impacto de los riesgos de corrupción y/o definido actividades de control para administrar los riesgos de corrupción, en procesos o actividades como: Manejo del talento humano; Adquisición de bienes y servicios; Permisos de construcción y Licencias municipales.

d) En la última valoración de riesgos efectuada por la Administración Activa en el periodo 2019 se determinó que no se realiza el proceso de seguimiento a riesgos asociados a los procesos/actividades municipales (seleccionados por la CGR) tales como: Manejo del talento humano; Adquisición de bienes y servicios; Permisos de construcción y Licencias municipales. Se reitera que para los periodos 2020 y 2021 no se efectuó dicho proceso.

e) En cuanto al manejo del talento humano de la institución, se evidencio que la Municipalidad no ha definido e implementado mecanismos de control para administrar los riesgos de: Conflicto de intereses; Otorgamiento o recepción de dádivas; Contrataciones de personal sin cumplir con los requisitos establecidos formalmente; Otorgamiento de incentivos salariales sin cumplir con los requisitos; Pérdida o sustracción de información de los expedientes de personal; Carencia o insuficiencia de la supervisión.

f) Para comprobar la idoneidad de los aspirantes a cargos, el Departamento de Recursos Humanos, aplica: Satisfacer los requisitos mínimos incorporados en el manual de puestos vigente; Periodo de prueba; y aplica pruebas o exámenes afines al cargo vacante, según lo señala en el oficio N° RH-227-2022 del 22 de

marzo del 2022 suscrito por la Licda. Ivonne Martínez Vargas en calidad de Jefe del Departamento de Recursos Humanos; sin embargo, esta Unidad Fiscalización no evidenció que las pruebas o exámenes *se encuentren incluidos como mínimo en la normativa que rige el proceso*[13].

g) La Municipalidad no cuenta con una política y/o lineamientos internos para direccionar el manejo del talento humano de la institución, en temas como: Rotación de personal, Declaraciones de conflicto de interés, Evaluación del desempeño con elementos de ética y probidad a todos los funcionarios municipales, Cumplimiento de las regulaciones laborales: horarios, permisos, tiempos de descanso, cuidado de los activos asignados.

h) En cuanto al proceso de adquisición de bienes y servicios (proceso seleccionado por la CGR), se evidenció por medio del oficio N° PROV-OF-073-2022 fechado 23 de marzo del 2022 suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal, que la Municipalidad a nivel interno no ha establecido mecanismos de control para administrar riesgos de corrupción asociados con dicho proceso, tales como: Conflicto de intereses, Otorgamiento o recepción de dádivas, Adjudicación sin cumplir con los requisitos, Oferentes con impedimentos para contratar con la Municipalidad, Compras sin sustento en un plan anual de adquisiciones, Procesos de contratación no cumplen con los niveles de aprobación definidos; Pérdida o sustracción de información de los expedientes de contratación; Carencia o insuficiencia de la supervisión.

[13] Respecto del proceso de selección de personal, es necesario que se incluyan como mínimo en la normativa que rige el proceso elementos que aseguran que el proceso se realice de forma tal que se prevenga la materialización de los riesgos de corrupción en su ejecución, estos elementos son los siguientes: verificación de atestados, aplicación de pruebas técnicas y/o psicológicas, cuando corresponde, aplicación de entrevistas por parte del departamento de Recursos Humanos y jefe solicitante, elección preliminar de candidatos (terna) por parte del departamento de Recursos Humanos, selección del finalista, comunicación de la selección al finalista y a los demás participantes, emisión y firma del contrato o acción de personal, aplicación de la inducción y la aplicación del periodo de prueba. (INFORME N.° DFOE-PG-IF-00011-2020 fechado 15 de octubre, 2020, CGR)

i) No se han establecido controles para que se incluyan cláusulas sobre prevención de fraude y corrupción en los contratos con los proveedores.

j) La Municipalidad no tiene por práctica informar a los oferentes en cada proceso de adquisición, acerca de conductas o prácticas que riñen con el deber de probidad, la ética y los riesgos de corrupción.

k) No se tiene por práctica solicitar declaraciones de conflictos de interés en los procesos de adquisición de bienes y servicios, a los funcionarios ni oferentes.

l) En cuanto a los trámites como permisos de construcción (proceso seleccionado por el CGR), conforme al oficio N° DU-OF-233-2022 fechado 23 de marzo de 2022 remitido por el Director del Departamento de Urbanismo, Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, se evidencia que, no se han establecido mecanismos de control para administrar riesgos de corrupción asociados con dichos trámites, por ejemplo, en lo relacionada a: Conflicto de intereses; Otorgamiento o recepción de dádivas; Aprobación de trámites sin cumplir con los requisitos; Solicitud de requisitos que carecen de base legal; Pérdida de información de los expedientes del trámite; Carencia o insuficiencia de la supervisión.

Y en el caso del proceso sobre otorgamiento de licencias municipales, considerando el flujo de la información que brinda el sistema municipal Core Tributario desde el ingreso de un trámite hasta su aprobación, este permite controlar riesgos tales: como Conflicto de intereses o la Pérdida de información de los expedientes del trámite, pero a nivel interno no están definidos e implementado mecanismos de control para administrar los riesgos de corrupción.

m) No se tiene por práctica solicitar declaraciones de conflictos de interés a los funcionarios municipales a cargo de tramitar los permisos de construcción y licencias municipales.

n) No se cuenta con procedimientos internos que le permitan la toma de decisiones en cuanto a la mejora regulatoria y simplificación de trámites ya que según indica en el oficio supra que la Administración municipal se basa únicamente en lo referenciado por la Ley N°8220 sobre Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos[14].

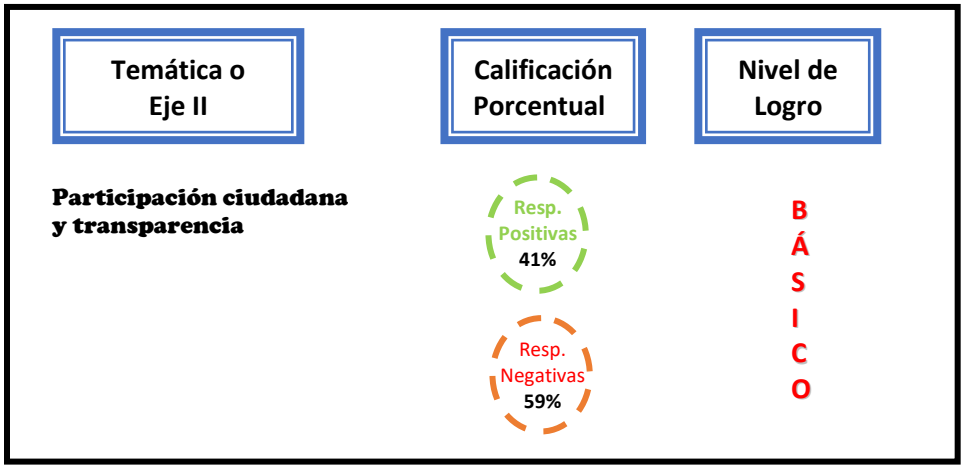
2.4 Temática o Eje N°3: Participación Ciudadana y Transparencia[15].

La participación ciudadana constituye un proceso en el cual se deben establecer mecanismos que propicien espacios, para que la ciudadanía en general, participe en la toma decisiones, en la generación de insumos para fortalecer los servicios municipales, en la identificación de necesidades y áreas vulnerables, y en la vigilancia de las acciones u omisiones en el uso de los fondos públicos. Lo anterior, con el fin de promover acciones públicas más oportunas y efectivas, en el cual la ciudadanía pueda pedir cuentas sobre la gestión municipal, e incida positivamente en la disminución de los riesgos de actos de corrupción.

A continuación, se muestran las calificaciones porcentuales obtenidas por la aplicación de la herramienta de trabajo:

[14] Publicada en la Gaceta: N°49 del día 11 de marzo de 2002, Alcance N° 22.
[15] Fundamento: Código Municipal, Ley N.° 7794: Artículos 4 h), 5, 17 g), 37 bis y 57; Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública n.º 32333: Artículo 1 (1), 3, 4, 5, 8, 9 y 11; Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades n.° 8801: Artículos 14-16; Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública n.° 8422: Artículo 3, 8 ; Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción 2021-2030: Ejes 3 y 5; Ley General de Control Interno N.° 8292: Artículo 6; GUID 5270: Directriz para la Auditoría de Prevención de la Corrupción, INTOSAI: Sección 2; Constitución Política: Artículos 11, 27 y 30; Ley de Regulación del Derecho de Petición n.° 9097: Artículos 1 y 3; Decreto Ejecutivo: Transparencia y Acceso a la Información Pública, n.° 40200-MP-MEIC-MC: Artículos 1, 11, 17 y 18

IMAGEN N°10
NIVEL DE LOGRO ALCANZADO
TEMATICA O EJE III



Fuente: elaboración propia

En relación con el análisis del tema sobre "*Participación ciudadana y transparencia*", se determinó que la municipalidad obtuvo una calificación promedio de un 41% de un 100%, es decir de los 22 elementos evaluados, 13 (59%) de las respuestas fueron negativas, lo cual la ubica en un nivel de logro básico. Este resultado, evidencia la existencia de oportunidades de mejora en el establecimiento e implementación de mecanismos o acciones para una efectiva y oportuna participación ciudadana.

Al respecto, se identificaron acciones para fortalecer los procesos de "Participación Ciudadana y Transparencia", como son:

a) No se dispone de mecanismos internos debidamente aprobados y oficializados para la participación y el control ciudadano para la prevención de la corrupción.

b) El Área Social es la dependencia municipal a cargo de establecer contacto permanente con los actores sociales[16] del cantón, sin embargo, no hay evidencia de la ejecución de campañas sobre divulgación para sensibilizar a los

[16] Actores sociales: Involucra a la ciudadanía, organizaciones comunales, empresas privadas, negocios locales, organizaciones sociales o religiosas, sin fines de lucro, medios de comunicación, instituciones públicas.

actores sociales sobre la importancia de la transparencia y rendición de cuentas.

c) La información de la gestión municipal que se encuentra disponible en el sitio web oficial de la Municipalidad, requiere ser actualizada, ya que se encuentra información que no es acorde a la realidad municipal, como por ejemplo: reportes de ingresos y gastos, presupuestos, procesos de contratación, reglamentos y manuales, requisitos para trámites; contactos de los funcionarios; documentos de planificación, informes de rendición de cuentas, inversiones en el cantón, Actas de sesiones del Concejo Municipal, proyectos comunales, entre otros.

d) No se dispone en el sitio web de la Corporación Municipal de una opción para que los ciudadanos conozcan, en tiempo real, el estado actual de los trámites efectuados ante la municipalidad, como por ejemplo en servicios relacionados a: Permisos de construcción, Licencias comerciales, Visados, etc.

e) Así las cosas, también es importante mencionar que la municipalidad ha realizado acciones para establecer la participación ciudadana. Entre ellas destacan: a) en el área de servicio al cliente o plataforma de servicios se cuentan con formularios para conocer la opinión de los ciudadanos, sugerencias, propuestas, quejas y denuncias por parte de los ciudadanos. b) utilización de las redes sociales para informar a los contribuyentes sobre temas municipales; c) El Contralor de Servicios municipal tiene la práctica de evaluar al menos una vez al año, mediante la aplicación de encuestas u otras herramientas, la satisfacción de los usuarios, respecto al servicio que presta la municipalidad.

3. CONCLUSIONES

- ✓ De conformidad con los resultados de la aplicación de la herramienta de trabajo, (facilitada por la Contraloría General de Republica) y la información recopilada por esta Unidad de Fiscalización, se obtiene una serie de oportunidades de mejora para el establecimiento e implementación de mecanismos orientados a la prevención de la corrupción en áreas y procesos como los citados en el presente estudio, sin embargo, estos se podrían ampliar a otros procesos institucionales que pueden ser susceptibles y vulnerables a los riesgos relacionados a este problema social.

- ✓ Además, los resultados evidencian que la municipalidad requiere gestionar de manera integral y efectiva, las acciones y buenas prácticas direccionadas a enfrentar la corrupción; factores importantes como el ambiente de control y el manejo de una cultura organizacional (temática o eje I) requieren de intervenciones más eficientes y eficaces, por parte de la Administración Municipal.

- ✓ El Código de Ética o Manual de Conducta Institucional se debe difundir como parte integrante de la prevención de la corrupción, pero dicho instrumento debe estar actualizado debido a los cambios constantes que sufre el entorno laboral, adicionalmente debe ser de conocimiento de todo el personal municipal para una buena comprensión y aplicación correcta en la labor diaria.

- ✓ Se requiere de un mayor compromiso de las autoridades jerárquicas para que asuman con responsabilidad, compromiso y esfuerzo, la tarea de crear, ajustar y fortalecer los mecanismos de prevención de la corrupción, en procura del buen uso de los bienes y recursos, así como, de la prestación eficiente de los servicios municipales para la consecución de los objetivos institucionales; el bienestar ciudadano, la transparencia institucional y fomento de acciones preventivas; y con ello, evitar que, situaciones como lo sucedido con el Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Cartago y Licda Paola Alvarenga Barragan y Lic. Ewald

Acuña Blanco, considerando que el mismo se firmó a finales del periodo 2020 con productos a entregar dos meses después de su aprobación y que, para el mes de abril de 2022 no se encuentra finalizado y, los productos entregados a la fecha no se encuentran debidamente oficializados por la Administración Municipal..

- ✓ De conformidad a los resultados obtenidos en la temática N° II, se concluye que no se han establecido ni implementado riesgos relacionados a la corrupción, a instrumentos internos como el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI); lo que no permitiría a la Administración el análisis y la revisión del control interno de una manera integral, determinar medidas que garanticen el efectivo funcionamiento del control interno, ubicar a la municipalidad en un nivel de riesgo institucional aceptable y, validar si los controles establecidos responden a los riesgos actuales que enfrenta la institución, la efectividad de los mismos y valorar si se amerita definir e implementar nuevas acciones.

- ✓ Además, los resultados obtenidos en la Temática o eje N° III evidencian que la municipalidad requiere gestionar de una manera más efectiva, las acciones y buenas prácticas para promover e incentivar la participación ciudadana, en temas como transparencia y acceso a la información pública de la gestión municipal.

4. RECOMENDACIONES

En virtud de los resultados contenidos en el presente informe, se recomienda al Honorable **Concejo Municipal** como máximo Jerarca Institucional en materia de control interno[17] que proceda a:

4.1 Emitir una política para direccionar a la Corporación Municipal hacia una cultura de materia de integridad, ambiente de control y prevención de la corrupción y, una vez aprobada vía acuerdo municipal, sea remitida a la Administración para que sea incorporada definición de las prioridades estratégicas y el compromiso de la institución con la ética para robustecer el ambiente de control, del Sistema de Control Interno Institucional.

Para la acreditación de la presente recomendación se debe remitir a la Auditoría Interna, en un plazo de tres meses (3) calendario, el acuerdo municipal respectivo, donde conste la aprobación de la política municipal relacionada hacia una cultura de prevención de la corrupción.

4.2 Instar a la Alcaldía Municipal para que, proceda a atender, conforme los plazos otorgados, las recomendaciones contenidas en el presente informe y que, posteriormente, eleve al Jerarca Institucional, la normativa propuesta y necesaria, relacionada con mecanismos para la prevención del riesgo de corrupción, para su respectiva aprobación vía acuerdo municipal, acorde con las competencias conferidas por el Código Municipal.

4.3 Instar a la Alcaldía Municipal para que, instaure el *"Programa de ética pública que le acerque a los administrados en una relación de transparencia y responsabilidad política"* considerado en el Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Cartago y Licda Paola Alvarenga Barragán y Lic. Ewald Acuña Blanco, aprobado por esa

[17] Oficio No. 03403 (DJ-0417-2011) de fecha 13 de abril de 2011 de la Contraloría General de la República.

autoridad según consta en el Acta N°47-2020, Articulo N°15, de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020.

Para la acreditación de las recomendaciones números 3.2 y 3.3 se debe remitir a la Auditoria Interna, en un plazo de un (1) mes calendario, el acuerdo municipal respectivo.

En virtud de los resultados contenidos en el presente informe, se recomienda al **Alcalde Municipal o quien ocupe su cargo,** girar las instrucciones según corresponda para:

4.4 Elaborar, divulgar e implementar una estrategia dirigida a instaurar una cultura de control y prevención de la corrupción, en la cual se definan las prioridades estratégicas y el compromiso de la institución con la ética, para robustecer el ambiente de control, que incluya los objetivos estratégicos y operativos medibles, así como, los responsables y plazos para su cumplimiento.

Para la atención de dicha recomendación se cuenta con un plazo de seis (6) mes calendario contados a partir del acuse de recibo del informe final. Cumplida la recomendación, remitir a esta Auditoría Interna la documentación de respaldo donde conste su observancia.

4.5 Establecer e implementar mecanismos o acciones orientadas a fortalecer la prevención de la corrupción, prioritariamente en los procesos o actividades evaluados en el presente informe, sean estos: Talento Humano, Adquisición de Bienes y Servicios, Permisos de Construcción y Licencias Municipales, Actores Sociales "*Participación Ciudadana",* entre otros; y que, por consiguiente, permita ubicar a la Corporación Municipal, en niveles de logro y de riesgo aceptables (intermedio y/o avanzado).

Para la atención de dicha recomendación se cuenta con un plazo de cuatro (4) mes calendario contados a partir del acuse de recibo del informe final. Cumplida la

recomendación, remitir a esta Auditoría Interna la documentación de respaldo donde conste su observancia.

4.6 Coordinar la entrega de los productos pendientes consignados en el Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Cartago y Licda Paola Alvarenga Barragán y Lic. Ewald Acuña Blanco, aprobado en el Acta N°47-2020, Articulo N°15, de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020; y, proceder con la revisión, análisis, aprobación y respectiva oficialización de cada uno de los productos derivados del convenio, para posteriormente proceder con su divulgación e implementación.

Para la atención de dicha recomendación se cuenta con un plazo de cuatro (4) mes calendario contados a partir del acuse de recibo del informe final. Cumplida la recomendación, remitir a esta Auditoría Interna la documentación de respaldo donde conste su observancia.

4.7 Actualizar el Código de Ética o Manual de Conducta Institucional incorporando los principios y valores éticos que deben regir las conductas de los funcionarios municipales, las actuaciones que han de ser evitadas, el modo de resolver determinados conflictos éticos que puedan presentarse y, las posibles sanciones por aplicar a los actos de corrupción; así, una vez aprobado, proceder con su divulgación e implementación en forma constante y permanente, a través de actividades para educar e instruir al funcionario en coordinación con la Comisión Administrativa instaurada.

Para la atención de dicha recomendación se cuenta con un plazo de tres (3) meses calendario contados a partir del acuse de recibo del informe final. Cumplida la recomendación, remitir a esta Auditoría Interna la documentación de respaldo donde conste su observancia.

4.8 Generar normativa que permita fortalecer los canales de comunicación y denuncias con los contribuyentes y ciudadanos en general, de manera tal que los procesos de

participación ciudadanía, transparencia y acceso a la información puedan efectuarse de forma oportuna, actualizada y efectiva, una vez efectuada su divulgación. Lo anterior, conforme la Clausula I del Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Cartago y Licda Paola Alvarenga Barragán y Lic. Ewald Acuña Blanco, aprobado en el Acta N°47-2020, Articulo N°15, de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020;

Para la atención de dicha recomendación se cuenta con un plazo de tres (3) meses calendario contados a partir del acuse de recibo del informe final. Cumplida la recomendación, remitir a esta Auditoría Interna la documentación de respaldo donde conste su observancia.

4.9 Regular el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores mediante normativa interna y, tramitar ante la Auditoria Interna la apertura del respectivo libro de actas.

Para la atención de dicha recomendación se cuenta con un plazo de un (1) mes calendario contados a partir del acuse de recibo del informe final. Cumplida la recomendación, remitir a esta Auditoría Interna la documentación de respaldo donde conste su observancia.

4.10 Realizar una valoración para que, la Municipalidad disponga de una opción en su sitio web donde los ciudadanos conozcan, en tiempo real, el estado actual de trámites, tales como : Permisos de construcción, Licencias comerciales, Visados, entre otros; con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo del derecho humano de acceso a la información pública, de forma proactiva, oportuna, oficiosa, completa y accesible.

Para la atención de dicha recomendación se cuenta con un plazo de tres (3) meses calendario contados a partir del acuse de recibo del informe final. Cumplida la recomendación, remitir a esta Auditoría Interna la documentación de respaldo donde conste su observancia.

4.11 Actualizar la información de la gestión municipal que está disponible en el sitio web oficial de la Municipalidad (www.muni-carta.go.cr), según lo establecido en los artículos 17 y 18 Decreto Ejecutivo N° 40200-MP-MEIC-MC sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo relativo a: Reportes de ingresos y gastos, Presupuestos; Procesos de contratación, Reglamentos y manuales, Requisitos para trámites, Contactos de los funcionarios, Documentos de planificación, Informes de rendición de cuentas, Inversiones en el cantón, Actas de sesiones del Concejo Municipal, Proyectos comunales, entre otros.

Para la atención de dicha recomendación se cuenta con un plazo de tres (3) meses calendario contados a partir del acuse de recibo del informe final. Cumplida la recomendación, remitir a esta Auditoría Interna la documentación de respaldo donde conste su observancia.

YESSI ARCE ARROYO (FIRMA)
Firmado digitalmente por YESSI ARCE ARROYO (FIRMA)
Fecha: 2022.05.13 15:52:35 -06'00'

Licda. Yessi Arce Arroyo.
AUDITORA INTERNA a.i.

SERGIO ESTEBAN RAMIREZ COTO (FIRMA)
Firmado digitalmente por SERGIO ESTEBAN RAMIREZ COTO (FIRMA)
Fecha: 2022.05.13 15:52:59 -06'00'

Lic. Sergio Ramírez Coto
ASISTENTE DE AUDITORÍA 1

5 ANEXOS AL INFORME

5.1 Anexo N°1 Herramienta EA-CR-VOA-01

"VALORACIÓN DE OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL INFORME DE AUDITORIA"

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO			
AUDITORÍA INTERNA			
EA-CR-VOA-01 VALORACIÓN DE OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL INFORME DE AUDITORIA			
Área auditada	**Alcaldía Municipal**	**Dependencia/ Unidad auditada**	**Alcaldía Municipal**
Nombre del estudio	**ESTUDIO AI-EST-001-2022 AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN**		
Tipo de Auditoria	**Auditoria de Carácter Especial**	**Número de Informe**	**AI-INF-002-2022**
¿Se reciben observaciones al borrador de informe de auditoria?		**SI** ☐ *(Se completan los apartados I., II., III.)*	**NO** ☑ *(Se completan los apartados II.,III.)*
Documento recibido	**Oficio conjunto AM-TCI-232-2022**	**Fecha**	**13 de mayo de 2022**
Fecha acuse recibo	**13 de mayo 2022**	**Anexos**	**Sin Anexos**
I. OBSERVACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN			
Una vez revisado el borrador de informe de referencia en el asunto, y siendo este el resultado de la aplicación de un instrumento de evaluación suministrado por la Contraloría General República CGR, estaremos atentos a su remisión formal, para realizar las acciones pertinentes. No se tienen observaciones preliminares al respecto. *De manera oportuna le remitiremos a dicho órgano fiscalizador nuestro plan de acción, con los plazos y tiempos que esta administración considera puede cumplir para la atención de los hallazgos y recomendaciones vertidas en su informe. Claro está procuraremos desde un punto de vista material, apegarnos a cumplir los plazos que su dependencia indica; de no ser así, se justificaran los plazos que indiquen nuestro plan de acción.* *Licda. Silvia Alvarado Martínez* *Alcaldesa en ejercicio* *Municipalidad de Cartago*			
II.OBSERVACIONES GENERALES			
Una vez analizada la respuesta brindada por la Administración en su oficio, esta Unidad de Control y fiscalizacion queda a la espera de las acciones pertinentes y el plan de acción para la atención de los hallazgos y recomendaciones en el informe Nro. AI-INF-002-2022, Estudio AI-EST-001-2022 Auditoría De Carácter Especial Sobre El Establecimiento E Implementación De Mecanismos Para La Prevención De La Corrupción.			
III. ELABORACIÓN			
Hecho por:	**Lic. Sergio Ramírez Coto**	**Fecha**	**13/05/2022**
Revisado por:	**Licda. Jessie Arce Arroyo**	**Fecha**	**13/05/2022**
Aprobado por:	**Licda. Jessie Arce Arroyo**	**Fecha**	**13/05/2022**